

PERIODICO OFICIAL

DEL ESTADO DE HIDALGO.



TOMO XXIX.

SEPTIEMBRE 1º DE 1896.

NUM. 65

CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. — El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números. — Los números sueltos valen diez centavos y se corresponden en las Administraciones de Rentas. — Los avisos y avisos a dividirán á la dirección de este periódico y regla su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

LA SECRETARIA DE GOBERNACION;

CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptaría. — Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL SR. GOBERNADOR DEL ESTADO, EN LA APERTURA DEL 4º Y ULTIMO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DE LA XIV LEGISLATURA.

CIUDADANOS DIPUTADOS:

En breves palabras voy á daros cuenta de los actos del Poder Ejecutivo durante el período en que ha estado en receso esta II Legislatura, para cumplir con la obligación que me impone la ley.

Una de vuestras últimas y más importantes disposiciones, fué el decreto número 704 que fijó los impuestos que de Julio á Diciembre del presente año debían cobrarse en el Estado, en substitución de las alcabalas abolidas por precepto constitucional desde aquella fecha, en toda la República. De propósito, CC. Diputados, comienzo mi informe por este asunto, pues comprendo que así vosotros, como el Ejecutivo, se han preocupado grandemente por los resultados del nuevo sistema implantado, que de no llenar las necesidades de la administración, traería como forzosa consecuencia la bancarrota en el erario, el desprecio del Gobierno y la imposibilidad de atender á los diversos ramos que están á su cargo.

Graves han sido las dificultades con que se ha tropezado para impedir el desnivel que amenazaba al fisco en los momentos de la substitución del antiguo sistema rentístico, pero puedo deciros con satisacción que no han sido insuperables. En la mayor parte de los distritos se han fijado al comercio las cuotas que debe pagar por el derecho de patente que la nueva ley establece, tomando por base la que cada comerciante pagaba en años anteriores de alcabala por la introducción de sus mercancías; pero como por desgracia la falta casi absoluta de huellas en todo el Estado, y la inundación de las principales minas en esta capital, hace que la situación sea poco bonancible, ha sido preciso tener en cuenta estas anormales circunstancias para la designación de dichas cuotas, resultando una baja de consideración en los ingresos, especialmente en el distrito de Pachuca (que es el que resiente de una manera más directa los efectos del mal estado de la minería, fuente principal y casi única de su riqueza). Pero, esto no obstante, procurándose una economía prudente, actividad en la exacción de los impuestos, y rectitud en las personas encargadas de hacerla, se ha logrado hasta hoy llenar los compromisos del Gobierno, pagándose con la misma puntualidad que anteriormente se hacía, los sueldos de los empleados civiles y militares, y las demás asignaciones del presupuesto, sin que se haya desatendido por falta de recursos, ninguno de los ramos de la administración. Algunas modificaciones serán necesarias en la citada ley de Hacienda, que el Ejecutivo os propondrá en el presente período de sesiones.

Ninguna alteración han sufrido las cordiales relaciones que mantiene el Estado con las demás entidades federativas. Con la mayor atención se ha hecho el estudio próximo á fin de terminar-

se la cuestión de límites entre Hidalgo y Querétaro, y consiguió en que os será sometido el proyecto respectivo antes del mes de Noviembre.

Las elecciones de Presidente de la República, Senadores y Diputados á las Cámaras de la Unión y Magistrados de la Suprema Corte de Justicia se verificaron en los meses de Junio y Julio con entera sujeción á la ley, y de la misma manera tuvieron lugar las de Gobernador del Estado y Diputados á esta II. Legislatura el 30 del último Agosto.

Para cumplir con la ley federal que previene se adopte desde el 16 del presente mes el sistema métrico decimal en las pesas y medidas, el Gobierno ha hecho todos los esfuerzos posibles para que en la indicada fecha no se presente dificultad alguna para llevar á cabo la prevención legal. A ese efecto mandó construir la colección de medidas y pesos que han de servir de patrones á los municipios, las marcas y aparatos para sellar y comprobar las del comercio, y en la actualidad se han repartido y en todo el Estado, dando á los comisionados de cada asamblea municipal todas las instrucciones indispensables en el caso.

Como recordará esta II. Cámara, se verificó el censo en el Estado el 20 de Octubre del año anterior, con sujeción á las leyes y disposiciones relativas. El Ministerio de Fomento ordenó en seguida se practicara una laboriosa y complicada concentración de todos los datos adquiridos, que hizo necesario el establecimiento de una sección especial en la secretaría de gobernación, que funcionó hasta el 30 de Junio, entregando sus documentos satisfactoriamente terminados.

Con el número 706 expedisteis un decreto permitiendo se inscribiesen en el registro civil los nacimientos que no lo estuvieran, hasta el 31 de Julio de este año sin que incurriesen en multa los que antes no lo hubieren verificado. Los resultados de esta ley han sido de grandísima importancia; algunos miles de personas han ocurrido á cumplir con ese requisito y quedan aún muchísimas que se han presentado, pero cuyas actas no han podido levantarse por su crecido número. El Ejecutivo os propondrá una prórroga al plazo que fijó la citada ley número 706, ya que prácticamente se advierte su indiscutible conveniencia.

La tranquilidad pública no ha sufrido alteración alguna; las escuelas y el instituto científico y literario han sido objeto de la misma preferente atención de parte del Gobierno que hasta aquí les ha dedicado; el poder judicial ha llenado su alta y noble misión, y en general todas las autoridades en la órbita de sus funciones han coadyuvado á mantener el orden, la moralidad y el adelanto en la administración pública.

He dado cumplimiento á la obligación que me impone la ley, y espero, Ciudadanos Diputados, vuestras sabias y patrióticas disposiciones para continuar la comenzada obra de engrandecer y encaminar á su mayor adelanto al Estado, cuyos destinos por voluntad del pueblo se nos han encomendado.

EL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA, CONTESTÓ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

C. GOBERNADOR:

La H. Cámara que presido en estos momentos, ha escuchado con atención la breve reseña que le habeis hecho de la situación que guardan los asuntos públicos encomendados interinamente á vuestra dirección, durante el receso que ayer terminó.

Cuestión de muy alta y trascendental importancia ha sido la substitución del antiguo sistema alcabalatorio por el actualmente implantado; pero si grande ha sido la dificultad para adoptarlo, mayores han sido los esfuerzos que habeis hecho para salvar á la administración pública de la crisis que inevitablemente sobre ella se cernía.

El estudio y conveniente aplicación que de la ley de hacienda recientemente dada habeis hecho, trajo como consecuencia forzosa y necesaria la equidad en la distribución de los impuestos, lo que hizo á la vez que no se experimentaran en todo su vigor los efectos de la anormal y difícil situación porque en estos momentos atraviesa el Estado, cuya agricultura y minería se hallan grandemente resentidas por la calamidad excepcional que las abate.

Con gusto recibirá este H. Cuerpo los proyectos que para algunas modificaciones en la ley citada sea necesario hacer, y os prometo solemnemente que los estudiará y discutirá con empeño y atención, que asuntos de esta naturaleza demandan, á fin de hacer estas leyes fáciles y aplicables á las necesidades y exigencias de los pueblos á quienes por ahora representa.

Plausible nos es, Señor Gobernador, escuchar en vuestra citada reseña que en nada se han alterado la cordialidad y armonía que en sus relaciones amistosas sostiene este importante Estado con las demás entidades federales. Esto, Señor Gobernador, manifiesta de una manera patente y palpable, que los pueblos que forman la Federación caminan unanimemente á su engrandecimiento, obedeciendo la ineludible ley del Progreso cuya evolución se verifica bajo los auspicios de la Paz.

Los principios democráticos que nos rigen haciendo factibles los derechos de los ciudadanos, los han llevado á las urnas electorales á depositar libremente su voto en favor de los funcionarios que deban regir los destinos de la Nación, así como también los que deban regir los de este naciente Estado, viendo con positivo placer que las elecciones de unos y otros se han efectuado con perfecto orden y entera sujeción á las leyes respectivas.

El impulso que toman los pueblos cada día, va creando en ellos necesidades que exigen reformas para su desarrollo y prosperidad; una de ellas es la que en breves días se pondrá en práctica, cual es la de la adopción del sistema decimal de pesos y medidas para la que convenientemente, como lo expresais, habeis expedido todos los medios posibles para su pronta y fácil ejecución.

Dignos de aplauso son vuestro celo y actividad en el cumplimiento de las disposiciones que por la Federación os son encomendadas, como claramente se ve por la oportunidad y prontitud que en obsequiarlos mostráis; dentro de poco la Estadística general, dará á conocer por los acertados datos que al Ministerio del ramo habeis dado, el adelanto y cultura á que puede ser elevado.

Grandemente preocupada esta H. Cámara porque las leyes que en cumplimiento de su misión expidiere tengan un resultado satisfactorio y benéfico á la vez, no omitirá medio alguno en poner sus esfuerzos á fin de que llenen debidamente su objeto, al efecto espera la consulta que le propondreis relativa á la ley número 706, cuya prórroga, según vuestro sentir, se hace indispensable necesaria.

Habitual se va haciendo ya en el Estado la seguridad y tranquilidad públicas. Esto, Señor Gobernador, se debe para vuestra satisfacción á la energía y prontitud con que acudís cuando por alguna circunstancia pudiera ser alterado.

La instrucción pública, objeto preferente de vuestras más grandes atenciones se extiende y difunde cada día, y de espe-

rar es, que con vuestro impulso y protección decidida, la generación que en nuestras escuelas y colegios actualmente se educan, será el sostén, honor y grandeza de este Estado.

Recibid, pues Señor Gobernador, nuestros más sinceros plácemes, y solemnemente os invitamos á que como hasta aquí continúeis cooperando en la grandiosa obra de regeneración y engrandecimiento de todos los pueblos encomendados por hoy á vuestro gobierno.

Gobierno del Estado.

XIV Legislatura del Estado de Hidalgo.

DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1896.

Con asistencia de los CC. diputados Arias Cravioto P. y Zerón, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las nueve y tres cuartos de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior, verificada el 17 del corriente, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

De la secretaría de hacienda del gobierno del Estado, fecha 20 del corriente, reuniendo el corte de caja de la sección de tesorería correspondiente al mes de Julio, y por el que aparece: que los ingresos importaron \$129,338 18 es., los que Unidos á \$2,064,01 es. que quedaron de existencia en Junio, hacen el total de \$131,402.19 es.; y habiendo importado los egresos \$130,077.08 es., quedaron de existencia para el presente Agosto 1,325 11 es. — Resérvese á la legislatura.

De las legislaturas de los Estados de Colima, Chiapas, Zacatecas y Guanajuato fechas del 31 de Julio al 28 del corriente Agosto, participando la clausura de períodos de sesiones extraordinarias en que funcionaron y que habían abierto ántes. — De enterado.

De las de los Estados de Campeche y México, fechas 7 y 15 del presente Agosto, participando la apertura de sus respectivos períodos de sesiones ordinarias. — De enterado.

De la XIV legislatura del Estado de Veracruz, fecha 18 del corriente participando la clausura del período de sesiones extraordinarias en que funcionaba, y que había abierto el dia 5 del mismo mes. — De enterado.

Debiendo instarse el dia de hoy la junta preparatoria para la apertura del 4º y último período de sesiones ordinarias de la XIV legislatura del Estado, y cesarán en consecuencia las funciones de esta diputación permanente, se dió cuenta con la memoria de los trabajos de la misma diputación durante el receso, cuya memoria sólo contiene un extracto de lo que aparece en las actas de sesiones que están ya publicadas — Esta á discusión dicha memoria, sin debate se aprobó, firmándose por los presentes.

Se dió lectura á la presente acta, y no habiendo quien pidiera la palabra, sin debate se aprobó. — *José Arias*, diputado presidente. — *Arturo Zerón y Barredo*, diputado secretario.

Es copia, Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Agosto 31 de 1896. — *Ramón Rosales*, oficial mayor.

VARIAS NOTICIAS.

MESA.

La que funcionará en la Legislatura el mes que hoy comienza, la componen además de los secretarios el Sr. Don Agustín A. Cravioto, como presidente y como vice, el Sr. Don Antonio Baena.

REPRESENTANTES

Del Estado para la solemnidad de la colocación de la Campana que podemos llamar "de la Independencia," fueron designados los Sres. diputados D. Gabriel Mancera y D. Carmen de Ita.

SENSIBLE DEFUNCION.

El telégrafo anunció que hoy á las cinco y media de la mañana había fallecido, tras penosa enfermedad, en Tulancingo el Sr. Lic. Don Adolfo Desentis, que desempeñó satisfactoriamente la judicatura en varios Distritos. Deja el finado cuatro niños de pequeña edad. Enviamos á su desolada familia nuestro más sentido pésame.

ELECCIONES.

Ayer tuvieron lugar con el mayor orden las referentes á Gobernador, suplentes y diputados al Estado. Estamos seguros y lo decimos con satisfacción que el voto público favoreció al Sr. General D. Rafael Cravioto, aunque para afirmarlo es necesario que se haga la declaración correspondiente. Los diputados propietarios y suplentes, que compondrán la XV Legislatura son los siguientes en el orden que fueron nombrados.

Por el Distrito de Actopan propietario, Lic. Arturo Zerón y Barredo; suplente, Diego E. Noble. Por el de Apam propietario, Agustín Cravioto; suplente, Mónico Valdés. Por el de Atotonilco propietario, Jesús Arias; suplente, Joaquín González. Por el de Huejutla propietario, Enrique Barredo; suplente, Alberto Espinosa. Por el de Huichapan propietario, Julio Armiño; suplente, Néstor Domínguez. Por el de Ixmiquilpan propietario, Antonio Baena; suplente, Ezequiel Téllez Girón. Por el de Pachucá propietario, Pompeyo Cravioto; suplente, Ricardo Pascoe. Por el de Tula propietario, Pablo Salinas; suplente, Lic. Joaquín Oropeza. Por el de Tulancingo propietario, Teófilo Andrade; suplente, Pedro A. Gutiérrez. Por el de Zacualtipán propietario, Roberto Cravioto; suplente, Ricardo Ocadiz. Por el de Zimapán propietario, Fortunato Andrade; suplente, Joaquín Morales.

AGUA.

La escasez de este precioso líquido por la absoluta falta de lluvias obligó al gobierno á buscar los medios de proporcionarla, para atender á las urgentes necesidades del vecindario. Para ello dispuso que el Sr. Dr. Don Nemorio Andrade analizara el agua, de la hacienda llamada «Ojo de Agua,» y como el mismo Sr. Andrade la encontrara potable, se trata de que un tren del ferrocarril Hidalgo la traiga á la ciudad y se reparta el escasísimo líquido.

POR FALTA DE ESPACIO

Nos reservamos para el número siguiente, dar á conocer los nombres de las personas que formarán las comisiones para solemnizar el cumpleaños del Sr. General Don Rafael Cravioto.

COMERCIO INTERIOR.

ZACUALTIPAN.

Maíz carga \$10.00; frijol carga \$15.00; pilón carga \$15.00; café arroba \$9.00; manteca arroba \$8.00; sal arroba \$1.00; chile ancho arroba \$8.00; jabón arroba \$6.00; carne de res arroba \$3.00; sanega arvejón \$4.00 y chilpotle carga \$12.00.

APAM.

Maíz carga, \$9.00; frijol carga, \$11.00; arvejón carga, \$11.00; haba carga, \$12.00; garbanzo carga, \$15.00; piloncillo carga, \$9.00; panocha carga, \$12.00; chile ancho arroba, \$6.50; chile pasilla arroba, \$6.50; chile mulato arroba, \$7.00; chilpotle arroba, \$8.00; carne de res arroba, \$3.00; manteca arroba, \$6.00.

ZIMAPAN

Maíz \$11.00 carga; frijol \$16.00 carga; garbanzo \$12.00 carga; piloncillo \$11.00 carga; café \$38.00 quintal; harina \$2.25 arroba; sebo \$4.25 arroba; manteca \$7.25 arroba; carne de res \$3.25 arroba; sal \$1.05 arroba; arroz \$0.12 libra; chile ancho \$0.37 centavos libra; chile pasilla \$0.31 centavos libra; chile mulato \$0.40 libra; chilpotle \$0.40 libra.

JACALA

Maíz \$13.00 carga; frijol \$20.00 carga; pilón \$8.00 carga; manteca \$6.00 arroba; sebo \$4.50 arroba; carne de res \$1.25 arroba; café \$36.00 quintal; sal \$0.25 cuartillo; carbón \$0.06 arroba; jabón \$6.00 arroba.

HUEJUTLA.

Maíz pesos 12 carga (escaso); frijol pesos 25 id., arroz pesos 8 quintal; piloncillo pesos 3.00 centavos carga; café pesos 26 quintal; almidón pesos 10 quintal; manteca pesos 7.00 centavos arroba.

Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

Agosto 27.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°9 C
" " " mínima.....	9.6
" " " media.....	15.9
" al abrigo máxima.....	19.0
" " " mínima.....	16.4
" " " media.....	17.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574mm 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	8mm 64
Humedad relativa, media	68
Nubes, cantidad media.....	2.6
" especie.....	CK
" dirección	
Viento, dirección dominante.....	NE
" velocidad media (metros por segundo)....	.8
" " " máxima	11.8
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin	
" altura en milímetros	0.0
Evaporación al sol.....	10mm 4
" á la sombra.....	
Ozono	7.8
Estado general del día: Despejado, ventoso y variable.	

Agosto 28.

Termómetro á la sombra, máxima.....	20°4 C
" " " " mínima.....	8.3
" " " media.....	13.1
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " " mínima.....	15.2
" " " media.....	16.4
Presión barométrica reducida á 0° media.....	575mm 7
Pensón del vapor de agua del aire, media.....	8mm 01
Humedad relativa, media.....	66
Nubes, cantidad media.....	5.6
" especie.....	N
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	E
" velocidad media (metros por segundo)....	1.5
" " " máxima	7.0
Lluvia, hora del principio	
" " " fin	
" altura en milímetros.....	0.0

Evaporación al sol.....	6 ^{mm} 3
" á la sombra.....	7.8
Ozono.....	
Estado general del día: Medio nublado y variable.	
AGOSTO 29.	
Termómetro á la sombra, máxima.....	20°9 C
" " mínima.....	8.0
" " media.....	13.2
" al abrigo, máxima.....	18.0
" " mínima.....	15.7
" " media	17.1
Presión barométrica reducida á 0° media.....	574 ^{mm} 3
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	7 ^{mm} 49
Humedad relativa, media.....	62
Nubes, cantidad media.....	3.6
" especie	N
" dirección	E
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo).....	1.4
" " máxima	6.2
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin.....	0.0
" altura en milímetros.....	6 ^{mm} 5
Evaporación al sol.....	8°0
" á la sombra.....	
Ozono.....	
Estado general del día: Algo nublado y templado.	
AGOSTO 30.	
Termómetro á la sombra, máxima	22°8 C
" " mínima	6.5
" " media.....	14.3
" al abrigo máxima.....	18.0
" " mínima	15.3
" " media.....	16.8
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 ^{mm} 0
Tensión del vapor de agua del aire, media	7 ^{mm} 00
Humedad relativa, media	53
Nubes cantidad media.....	0.7
" especie.....	CK
" dirección	NNE
Viento, dirección dominante.....	
" velocidad media (Metros por segundo)....	2.2
" " máxima	10.5
Lluvia, hora del principio.....	
" " fin	
" altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	5 ^{mm} 0
" á la sombra.....	
Ozono.....	7.8
Estado general del día: Despejado y variable.	

Vº Bº El Director.—N. Andrade.

Observador, M. Gutiérrez Amaya

Sección de Avisos.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—México.—Sección 5.^a

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el Sr. Valeriano Salceda, pidiendo aprovechar las aguas del río del "Aguacate ó del Charco," en el Estado de Hidalgo, la cual, de conformidad con la ley de la materia se manda publicar por tres veces, para que las personas que se crean con derecho, se presenten á alegarlo en el término de un mes, contado desde la fecha de la primera publicación.

Una estampilla de á cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento:

Valeriano Salceda, mayor de edad y vecino de esta capital, ante vd. respetuosamente expongo:

Que instado repetidas veces por el Sr. Jerónimo Fernández, dueño del molino llamado "El Charco," para secundar y realizar los deseos de los habitantes de las municipalidades de "Tecozautla" y de "Huichapan," del Estado de Hidalgo, relativos á la construcción de un canal con su toma correspondiente sobre el río llamado del "Aguacate" ó del "Charco," para aprovechar sus aguas en fuerza motriz del mismo molino, y en regadíos de cerca de mil hectáreas de terrenos ahora improductivos, pero susceptibles de ser devueltos al cultivo con grande beneficio de aquellos pueblos; vengo á solicitar de esa Secretaría de Estado la autorización necesaria á efecto de construir y explotar el canal y toma indicados, sin perjuicio de tercero.

El río del "Charco" nace en el pueblo de Tequisquiapam, Estado de Querétaro; corre en dirección de Oeste á Este, penetrando al Estado de Hidalgo y sirviendo de límite á los dos Estados, por la Municipalidad de Tecozautla, Distrito de Huichapan, en donde puele regar terrenos de las rancherías de San Antonio, Naxcaslá, Gandó y Pañé, llevando en el estiércol como seiscientos litros por segundo, que se pierden sin provecho de nadie por falta de las obras adecuadas para utilizarlos.

Ya desde el año de mil ochocientos noventa y tres, según lo acredita el ocenso que original acompaña, los vecinos de las poblaciones mencionadas se dirigían á la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas en solicitud de que se expediera una concesión á la persona que pudiese emprender la construcción del canal y toma sobre el río; pero por dificultades que no es del caso referir, y principalmente por la falta de recursos bastante para acometer la empresa, que lo ésta en este momento el proyecto, y el ocenso, reservado para mejor oportunidad.

Llega la esta por haberme resuelto á emprender aquellas obras, si esa Secretaría se sirve acceder á mi solicitud de notorio interés público en mi concepto, y contando con los elementos suficientes para realizar las obras tantas veces repetidas.

A vd. Señor Ministro, respetuosamente ocurro supliéndole, que de conformidad con la ley de seis de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, y por ser de jurisdicción federal el río del Charco, puesto que sirve de límite en una parte de su curso á los Estados de Querétaro y de Hidalgo, se sirva otorgarme la concesión correspondiente, á fin de construir y explotar una toma de agua y un canal que, partiendo de aquella sobre el río "Charco" y en terrenos de la Municipalidad de Tecozautla, permita utilizar sus aguas en fuerza motriz y en riegos de la zona de mil hectáreas aproximadamente, que comprenden los terrenos de las rancherías de San Antonio, Naxcaslá, Gandó y Pañé; en lo que recibiré mereed y gracia, que con lo necesario debidamente protesto.

Méjico, Junio diez y nueve de mil ochocientos noventa y seis.—Valeriano Salceda.—Rúbrica.

Es copia. Méjico, Julio 27 de 1896.—Gilberto Crespo y Martínez, Oficial Mayor. 24—I—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—Quirós.

JUICIO LEGAL.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3.^o DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos relativos al juicio testamentario del Sr. Miguel Ortúñez vecino que fué de esta ciudad, el C. Juez 3^o de 1^a Instancia de este Distrito, Lie. Joaquín González, que conoce de ellos, mandó se convoque por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Obrero"

de esta ciudad; á las personas que se crean con derecho á los bienes de la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la fecha de la última publicación en el "Oficial."

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Pachuca, Agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y seis.—*Pedro Olivares, Secretario.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

En el juicio verbal sobre pesos, seguido por Francisco contra Tomasa Reyes, por decreto de ocho del corriente el Juez de los autos Lic. Isaac Rivera, ha mandado se anuncie la venta de los bienes embargados, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en los parajes de costumbre, e insertarán en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; siendo la última almoneda con calidad de remate, la que tendrá lugar en este Juzgado á las nueve de la mañana del séptimo día hábil siguiente á la última publicación, y sirviendo de base para el remate, catorce pesos por la casa de madera y zacate situada en Tlatzin-tla; diez pesos por el terreno de Cohniloco, sin cerca, que tiene como dos fanegas de sembradura de maíz, y sesenta por el de Cal-lani, también sin cerca y con un trapiche de madera.

Molango, Agosto diez de mil ochocientos noventa y seis.—*Francisco Martínez H., Secretario.*

24—1°—8

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados Agosto 12 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

CEDEULA HIPOTECARIA.

Ante el suscripto Juez de 1.^a instancia del Distrito el C. Soledad Basurto ha presentado escrito demandando á la Señora Cesárea Olvera en juicio hipotecario el pago de (\$600.00 es.) seis cientos pesos, más (516.00 es.) quinientos diez y seis pesos de réditos al dos por ciento mensual, desde primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos á primero de Julio próximo pasado, y las costas, daños y perjuicios que se originen. Funda su acción en la escritura pública de veintimil de Diciembre expresado, autorizada en esta cinda por el Notario Público del Distrito Señor José Merced Pedraza, y de la cual consta que la referida Señora Cesárea Olvera declaró haber recibido del Señor Soledad Basurto la cantidad de (\$600.00 es.) seiscientos pesos obligándose á conservarlos en su poder á título de censo consignativo por el término de tres años contados desde el primero de Diciembre mencionado y á pagar el rédito de esa suma á razón del dos por ciento mensual. Para garantía del pago del capital, de los réditos y el de las costas daños y perjuicios que se originen por falta de pago, hipotecó especialmente los ranchos de su propiedad llamados "La Laja" y "La Veracruz" situados en la ranchería del Jahuey del municipio de Nopala, siendo los linderos del primero: por el Norte, con terrenos de la Hacienda de San José del Marqués, por el Oriente, con los de Doña Petra Guerrero, por el Sur, con los de Don Serapio Miranda y Dña Ignacia Gómez; y por el Poniente con los de Doña Catarina Benítez y la testamentaría de Don Cresencio Arteaga; y los del segundo: por el Norte y Oriente con tierras del mismo San José del Marqués, por el Sur, con las del Señor Lauro Chávez, y por el Poniente con las de Doña Petra Guerrero. Al escrito de demanda recayó el anot que á la letra dice:

Huichapan, Agosto diez y ocho de mil ochocientos noventa y seis.—Por presentado con el testimonio y copias que se acompañan, notifíquese á Doña Cesárea Olvera ocurrá á contestar la demanda dentro del tercero día y á oponer las excepciones que tuviere, entregándosele las copias si las pidiere; estando, como está, la escritura hipotecaria con los requisitos que exige el artículo

960 del Código de procedimientos civiles; librese la cédula hipotecaria con las inserciones necesarias y fíjese en los ranchos "La Veracruz" y "La Laja," ubicados en éste Distrito; librese oficio al Juzgado conciliador de Nopala para que mande fijar la cédula, conforme al artículo 966 del Código citado; notifíquese á las partes nombran cada una un perito valuador dentro del tercero día y se pongan de acuerdo para la designación de tercero, apercibidas de que se hará el nombramiento de oficio con la salvedad de que habla el artículo 972 de la mencionada codificación, en su caso, notifíquese igualmente á la Señora Olvera, que desle la fijación de la cédula queda constituida depositaria judicial de las fincas, según el artículo 968 del ordenamiento expresado, debiendo manifestar oportunamente si acepta ó no el cargo para determinar lo que corresponde; publíquese la cédula en el "Periódico Oficial" del Estado y expídense las copias á que se refiere el artículo 966 de la propia codificación, para los efectos en él expresados. Lo decretó, mandó y firmó el C. Lic. Rafael H. Loperena, Juez de primera instancia del Distrito, por ante mí el Secretario.—Doy fe.—*Rafael H. Loperena.—José María Chávez Nava, Secretario.*

En virtud de las constancias que preceden, quedan sujetos los ranchos "La Laja" y "La Veracruz" á cédula hipotecaria; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en las mencionadas fincas de la propiedad de la Señora Cesárea Olvera, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó virale los derechos en él adquiridos por el C. Soledad Basurto.

Y en cumplimiento de lo mandado expido la presente para su publicación en el "Periódico Oficial." Huichapan, Agosto veinte de mil ochocientos noventa y seis.—Doy fe.—*Rafael H. Loperena.—José María Chávez Nava, Secretario.*

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 25 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPÁN.

EDICTO.

El C. Juez de 1.^a instancia de este Distrito, Lic. Agustín C. Benítez, en el juicio de testamentaría de Don Teófilo Torres, por auto de esta fecha, ha mandado citar á las personas designadas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la facción de inventario y avalúo de los bienes de dicha testamentaría, cuya diligencia principiará el duodécimo día á contar desde el siguiente de la última publicación de los edictos que se hará en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México."

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Zimapán, á veintimil de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, para que se publique por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado.—*Demetrio Ibarra, Secretario.*

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 27 de 1896.—Recibido, Agosto 27 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

REMADE.

No habiendo tenido lugar la venta anunciada de los bienes embargados á Eusebio y Felipe Vargas, en el juicio ejecutivo que sobre pesos le ha seguido Don Eduardo Galindo en la primera almoneda, el Lic. Emilio Barranco Pardo, Juez de 1.^a Instancia de este Distrito, ha decretado se cite á la segunda almoneda que tendrá lugar á las diez de la mañana del noveno día útil siguiente al de la publicación de este aviso, con deducción de un diez por ciento del precio de los siguientes bienes ubicados en el pueblo de Lagunilla, comprensión de este Distrito. Cincuenta viviendas valorizadas por los peritos, en doscientos cuarenta y cinco pesos. Ocho milpas de calidad de una fanega, treinta y ocho cuartillos de sembradura de maíz, en ciento noventa y ocho pesos. Una yunta de bueyes, en

treinta y cinco pesos. Un burro y dos burras, en diez y seis pesos y doce cabezas ganado de pelo, en nueve pesos.

Para su publicación en el "Periódico Oficial," del Estado, expido el presente en Actopan, á doce de Mayo de mil ocho cientos noventa y seis.—*Baudilio Cruz, N. P.* 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1896.—Recibido, Agosto 25 de 1896.—*Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En el juicio de intestado del Sr. Mariano Píz, vecino que fué de esta Villa, el Sr. Juez de 1^a Instancia del Distrito, Lic. Francisco S. López, ha mandado por auto de 2 del actual que para cumplir con lo prevenido en auto de 20 de Marzo de 1888, se convoque á los que se crean con derecho á los bienes de la sucesión como herederos ó como acreedores, para que se presenten á deducirlo en el término de 30 días; ha ciéndose la publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México; apercibidos de que les parará el perjuicio á que hubiere lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, Agosto 6 de 1896.—*Bonifacio Madrid, Secretario.* 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Agosto 11 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.^o DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CEDULA HIPOTECARIA.

Ante el Juzgado 1^o de 1^a Instancia de ésto Distrito, á cargo del C. Lic. Vicente Pérez, se ha presentado D. Juan Lona y Zaldivar, á mandando en juicio hipotecario á D. Pudenciano Salgado el pago de cuatro mil pesos, el de los réditos de esa suma, al respecto de setenta pesos mensuales, el de las costas y gastos legales.

Fuó la el actor su demanda en que por escrituras de 27 de Septiembre de 1894 y de 24 de Julio de 1895, otorgadas en esta ciudad, ante la fá de suscrit. Notario, y debidamente inscritas en la Sección 2^a del Registro Público de éste Distrito, D. Pudenciano Salgado se reconoció deudor de él por los expresados cuatro mil pesos, de los que debió haberle pagado la mitad en 27 de Septiembre de 1895 y la otra mitad en 24 de Julio del corriente año; que el deudor no ha verificado esos pagos á pesar de haber venido el plazo señalado para ello; en que tampoco ha pagado la última mensualidad de intereses y en que garantizó el cumplimiento de sus obligaciones, con la hipoteca especial y señalada que dejó constituida sobre una casa de su propiedad, sin número, ubicada en la calle de Gómez Pérez (Colonia Cuauhtémoc) de ésta ciudad, cuya linea tiene por límites: al Norte, dicha calle; al Sur propiedades de J. Vásquez y M. Williams; al Oriente, casa de Gajilero Téllez y al Poniente, una calle sin nombre. Admitida la demanda por el Juzgado, en auto de hoy, en el se mandó entre otras cosas expedir y publicar esta cédula.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca deslindeada, de la propiedad de D. Pudenciano Salgado, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practiquen en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó virale los derechos en él adquiridos por D. Juan Lona y Zaldivar.

Dado en Pachuca, á los cuatro días de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—*Manuel Bravo.—Ricardo P. Tagle, Notario Público.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 18 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—*Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN.

AVISO.

En los autos testamentarios del fallecido José María Leines, vecino que fué de Cuatlila de ésta jurisdicción, el C. Licenciado Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de primera Instancia de este Distrito que conoce de ellos, por auto fechado trece del actual, ha dispuesto se convoquen por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á las personas que de cualquier manera se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que se presenten á este juzgado á deducir el que les corresponda, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para conocimiento del público.

Zacualtipán, Marzo 16 de 1896.—*Adolfo Lémus, Sro.* 3—3
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Agosto 13 de 1896.—Recibido, Agosto 19 de 1896.—*Quiróz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPAÑIA MINERA DE "SANTA ANA CAPULÁ Y ANEXAS."

—Sociedad Anónima.—

El Consejo de Administración de esta compañía en uso de las facultades que le concede el artículo 5º de los Estatutos á decreto que se haga efectivo el pago de las exhibiciones desde el 1º de Mayo próximo pasado á veinticinco centavos por mes. Los pagos deberán hacerse en el despacho de la tesorería ubicado en la 1^a Avenida de Juárez (casa d l Sr. Cristóbal Lull w.)

Pachuca, 28 de Agosto de 1896.—El Secretario, *José Espinosa.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 29 de 1896.—Recibido, Agosto 29 de 1896.—*Quiróz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA EXPLORADORA DE LAS MINAS

"LA VICTORIA Y SAN ANDRES" DE PACHUCA.

Sociedad Anónima.

AVISO.

El Consejo de Administración en sesión ordinaria de fecha veinticinco del corriente Agosto, acordó lo siguiente:

Primer. No habiendo tenido lugar por falta de quorum la Asamblea general extraordinaria que se citó para las diez y media a. m. de éste día, con fundamento en el artículo sesenta y uno de los Estatutos, citese por segunda vez para la propia Asamblea que tendrá lugar bajo las mismas condiciones y orden del día, el veintimismo del próximo Septiembre, á las diez y media de la mañana, con el número de interesados que concurren, y

Segundo. Hágase saber á los tenedores de acciones liberales, que el Consejo de Administración les suplica no dejen de concurrir á la asamblea citada, para que en caso de que se acuerde la disolución de la compañía tomen posesión de las minas y determinen desde luego la manera de pagar en el mes de Septiembre próximo, el impuesto minero; bajo la inteligencia de que si no lo verifican, el expresado Consejo de Administración hace presente desde ahora, que salva su responsabilidad en todo sentido, pues no habiendo fondos en la Tesorería ni mucho menos particulares para el caso, no puede hacer ese pago y quedarán expuestos á que por falta de este requisito sea declarada por quien corresponda la caducidad de la propiedad de las minas.

Lo que hago saber a los interesados por medio del presente aviso, que surtirá sus efectos legales.

Pachuca, Agosto 25 de 1896.—A. T. Andrade, Srio. 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1896.—Recibido, Agosto 31 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 105.—Los CC. Félix Ríos, vecino de Huasca, y Carlos Santoyl Moreno, de esta vecindad, solicitan con seis pertenencias, una mina de metal de plata que nombran Independencia, situada en el cerro Chicomusco á orillas del Río Grande, junto á la hacienda de bodega Los Griegos, en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el cerro del Pilón, por el Oriente con barranca de Milpillas, por el Sur con Llano de la Mesa y por el Poniente con Loma Larga.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el ingeniero de minas C. Herminegildo Muro, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Agosto 8 de 1896.—Ramón Rosales. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 22 de 1896.—Recibido, Agosto 25 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 110.—El Sr. Epitacio Barrera originario y vecino del Cardonal mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de dos pertenencias la concesión de la mina de metales de plomo nombrada «San José» ubicada al Norte de la población del Cardonal municipalidad del mismo nombre, distrito de Ixmiquilpan, cuyas pertenencias no tienen colindancias y la dirección de ellas será el rumbo que demarque la veta, sirviendo de punto de partida la expresada boca-mina.

Hará la medición el perito práctico C. Jesús Cervantes de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 5 de 1896.—Luis C. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 111.—El Sr. Epitacio Barrera originario y vecino del Cardonal, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de dos pertenencias la concesión de la mina de metales plomosos nombrada «San Joaquín» que está ubicada al Norte de la población del Cardonal, municipalidad del mismo nombre, distrito de Ixmiquilpan, cuyas pertenencias no tienen colindancias y la dirección de ésta, será la misma que demarque la veta, sirviendo de punto de partida la expresada boca-mina.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 5 de 1896.—Luis C. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 112.—El Sr. Epitacio Barrera originario y vecino del Cardonal, mayor de edad y minero, ha solicitado con extensión de dos pertenencias la concesión de la mina conocida con el nombre de «La Punta» que produce metales plomosos y está ubicada

al Norte de la población del Cardonal, municipalidad del mismo nombre, Distrito de Ixmiquilpan, cuyas dos pertenencias no tienen colindancias, y la dirección de ellas tendrá el rumbo que demarque la veta, sirviendo de punto de partida la expresada boca-mina «La Punta».

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 5 de 1896.—Luis C. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 113.—El Sr. José M. Zenil, vecino del Cardonal, mayor de edad y minero, ha solicitado con dos pertenencias la concesión de la mina conocida con el nombre de «San Antonio el Mozo» que produce metales plomosos y está ubicada al Norte de la población del Cardonal, municipalidad del mismo nombre, Distrito de Ixmiquilpan, cuyas pertenencias no tienen colindancias y la dirección de ellas será el rumbo que demarque la veta, sirviendo como punto de partida la expresada boca-mina.

Hará la medición el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes.

Queda abierto el plazo de cuatro meses que se contarán desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Zimapán, Julio 5 de 1896.—Luis C. Sánchez. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 20 de 1896.—Recibido, Agosto 20 de 1896.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

HACIENDA DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

AVISO.

El Consejo de Administración con fecha de hoy ha acordado el dividendo número trece á razón de veinte pesos por acción, pagaderos en México en las oficinas del Banco de Londres y México y en Pachuca en el Despacho de la Negociación, Plaza de Morelos número 1; siendo de advertir que dicha cantidad es por dividendo último de la expresada Sociedad hasta su fusión con la Compañía Beneficiadora de Metales de la Hacienda del Progreso.

Por acuerdo del mismo Consejo, al verificarce el pago del dividendo ahora decretado, se devolverán los títulos ó acciones en circulación cambiándolos en las oficinas mencionadas por los de la nueva emisión; en el concepto de que toda operación posterior á este aviso no se entenderá ni se admitirá sino respecto de los nuevos títulos y sus legítimos tenedores.

Pachuca, Agosto 20 de 1896.—Jaime Abraham, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Agosto 21 de 1896.—Recibido, Agosto 21 de 1896.—Quiroz.

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

FELIPE GARCIA.—NOTARIO PUBLICO.

EDICTO.

En los autos de la infesta demanda de Don Vicente Escárciga, que se siguen ante el juzgado de primera instancia de este Distrito, el C. Juez Lic. Juan José Roesell, conforme á lo dispuesto por el artículo 1,522 del Código de procedimientos Civiles, ha mandado que por medio de edictos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, se cite á los interesados como herederos legitimos ó acreedores del difunto

to Don Vicente Escárciga y al cónyuge, para que concurran á la formación de inventarios de los bienes de dicha intestamentaria, el día veintinueve del entrante Septiembre á las diez de la mañana.

Y en cumplimiento de lo mandado y para los efectos legales, se hace la presente citación.

Tulancingo, Agosto 28 de 1896.—*Felipe García*, Notario Público. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Agosto 28 de 1896.—Recibido, Agosto 31 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por cuarta vez se convocan postores para el remate de la casa embargada á Doña Luisa Yáñez ubicada en esta población, cuyo valor después de deducido un diez por ciento conforme á la ley es el de (\$291.60 es.) doscientos noventa y un pesos sesenta centavos, enya almoneda deberá tener lugar el día cuatro del entrante mes de Septiembre á las cuatro de la tarde.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dicha casa, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Agosto 25 de 1896.—*Macario Barragán*. 2-1

Recibido, Agosto 29 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por tercera vez se convocan postores para el remate del terreno embargado á Don Luciano Orozo ubicado en el cuartel número 2 de ésta población, cuyo valor después de deducido un diez por ciento conforme á la ley es el de (\$186.85 es.) ciento ochenta y seis pesos ochenta y cinco centavos, cuya almoneda deberá tener verificativo el día cuatro del entrante mes de Septiembre á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dicho terreno, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Agosto 25 de 1896.—*Macario Barragán*. 2-1

Recibido, Agosto 29 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por sexta y última vez se convocan postores para el remate de los terrenos embargados á Don Antonio Cruz, nombrados «La Esperanza», ubicados en la Vega de Lagunilla, municipio de San Salvador de este Distrito, cuyo valor después de deducido un diez por ciento conforme á la ley, es el de (\$94.49 es.) noventa y cuatro pesos cuarenta y nueve centavos, cuya almoneda deberá tener lugar el día tres del próximo mes de Septiembre á las tres de la tarde.

Lo que se hace saber al público, para que las personas que se interesen á dichos terrenos, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Agosto 24 de 1896.—*Macario Barragán*. 2-2

Recibido, Agosto 27 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO, DISTRITO DE PACHUCA.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco, por el Sr. Juventino García, un terreno de figura irregular ubicado en el barrio de lo de Sánchez, de esta población y cuya superficie es de 1,350 metros cuadrados; que linda por el Sur con predio de Jesús Garnica y Albina N. de Montiel, por el Norte con el camino real que conduce para el barrio de

Arévalo, por el Oriente con propiedad del Sr. Pablo Pérez y un callejón de por medio, y por el Poniente con terreno de Epitacio Monroy.

El valor del terreno de que se trata según el informe respectivo de los peritos, es el de (\$20) veinte pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código civil vigente.

Mineral del Chico, Agosto 25 de 1896.—*Pedro Noble*.—*José Flores*, secretario. 3-2

Recibido, Agosto 27 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

AVISO.

Por tercera vez se convocan postores para el remate de la casa embargada á Doña Guadalupe Herrera ubicada en esta población, siendo su valor después de deducido un diez por ciento conforme á la ley, es el de [§1,626.08 es.] mil seiscientos veintiseis pesos ocho centavos, enya almoneda deberá tener lugar el día tres del entrante mes de Septiembre á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen á dicha casa, se presenten á esta oficina en la fecha indicada con el efectivo correspondiente ó con el respectivo papel de abono.

Actopan, Agosto 24 de 1896.—*Macario Barragán*. 2-2

Recibido, Agosto 27 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

TERCERA ALMONEDA.

Por la presente se convocan postores al remate de una finca urbana de la propiedad de Francisco Contreras, ubicada en el municipio de Mineral del Monte, de éste Distrito, embargada por adeudo de contribuciones, el cual acto tendrá verificativo á las cuatro de la tarde del día 1º de Septiembre próximo en los estandartes de esta oficina y será postura en él, la que llegue á las tres cuartas partes del valor de § 162.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley; en la inteligencia de que el embargo sólo se refiere á la finca y no al terreno sobre que se halla construida, pues éste es de la propiedad de la Compañía del Real del Monte y Pachuca.

Pachuca, Agosto 21 de 1896.—*Vicente Madrid*. 3-3

Recibido, Agosto 22 de 1896.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

TERCERA ALMONEDA.

A las diez de la mañana del primero de Septiembre próximo, tendrá verificativo la tercera almoneda en calidad de remate de una finca urbana de la propiedad de Pascual García, ubicada en el barrio de San Juan de Dios de ésta ciudad, embargada por adeudo de contribuciones; y será postura a la vista la que llegue á las tres cuartas partes del valor de § 122.00 es. que resultan después de haber hecho del primitivo la deducción de ley.

Lo que se publica para que las personas que deseen hacer posturas, se presenten á esta oficina el dia y hora indicados.

Pachuca, Agosto 20 de 1896.—*Vicente Madrid*. 3-3

Recibido, Agosto 21 de 1896.—*Quiroz*.

INAGANJAS!

Tengo instrucciones y fondos de una fuerte casa frutera de Chicago [E. U. A.] para comprar cuanta naranja pueda, siendo dulce, grande, entregada en Estación y á precio razonable. Compro también limones. Los cultivadores deben pedirme pormenores que enviaré á vuelta de Correo. Dirección: David Camacho, México [D.F.] "AGENCIA DE ENCARGOS" ó Apartado Postal 397.